

MINUTA, 10ª SESIÓN URGENTE 2020

En la Ciudad de México, siendo las quince horas con nueve minutos del nueve de noviembre de dos mil veinte, a través de Microsoft teams, dio inicio la décima sesión urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinte, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como del Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Lic. Rubén Geraldo Venegas, secretario ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó a la secretaria técnica diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro como partido político local presentada por la organización "Enréd@te por México" A.C., en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-141/2020.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto de la procedencia de la solicitud de registro como partido político local presentada por la organización "Enréd@te por México" A.C., en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-141/2020.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las propuestas de modelos de distribución de pautas para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como, en su caso, de las candidaturas sin partido durante el periodo de campañas, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a los cargos de Alcaldesa, Alcalde, Concejalas y Concejales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2020.

QUINTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas del 25 de octubre al 6 de noviembre de 2020.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente a los puntos del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Dictamen de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro como partido político local presentada por la organización "Enréd@te por México" A.C., en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-141/2020.



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/070-10ª.Urg./2020.** Se aprobó por unanimidad de votos, el Dictamen de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro como partido político local presentada por la organización “Enréd@te por México” A.C., en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-141/2020.

El presidente instruyó a la secretaria técnica de la Comisión, en términos del artículo 60, fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la remisión del documento aprobado a la Secretaría Ejecutiva, para ser sometido a consideración del Consejo General del Instituto.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto de la procedencia de la solicitud de registro como partido político local presentada por la organización “Enréd@te por México” A.C., en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-141/2020.

La Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz, propuso a los integrantes de la Comisión engrosar el proyecto de resolución, en virtud de que el mismo ya daba cuenta sobre la solicitud de registro de la organización conocida como Enréd@te México A.C., a fin de que sean retomadas algunas cuestiones que se encuentran en el dictamen y resolución aprobados recientemente en la comisión de fiscalización.

Comentó que, de no haber inconveniente, haría llegar a la secretaria técnica de la Comisión, los párrafos necesarios, para redondear la argumentación y la motivación de la importancia en términos de fiscalización que esta autoridad se pronuncie en este momento, argumentando que no es procedente el registro de dicha organización, por las vulneraciones que ya habían quedado acreditadas en el área.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

- **CAP/071-10ª.Urg./2020.** Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto de la procedencia de la solicitud de registro como partido político local presentada por la organización "Enred@te por México" A.C., en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-141/2020.

Lo anterior, incluyendo las adiciones y propuestas planteadas por la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz.

El presidente instruyó a la secretaria técnica de la Comisión, en términos del artículo 60, fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la remisión del documento aprobado a la Secretaría Ejecutiva, para ser sometido a consideración del Consejo General del Instituto.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las propuestas de modelos de distribución de pautas para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como, en su caso, de las candidaturas sin partido durante el periodo de campañas, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El presidente en uso de la voz, expresó que proponía un proyecto de acuerdo, respecto a la propuesta de pautas que habrán de regir en este proceso electoral para los partidos políticos y candidatos sin partido, para los periodos de precampaña intercampaña y campaña.

Comentó que esta propuesta que presentaba el Instituto Nacional Electoral, en particular la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, era en base a la formación proporcionada por este Instituto en fechas anteriores, donde se le indicó cuáles eran los partidos que estaban conteniendo los porcentajes de votación obtenidos, así como los periodos en los que se desarrollará cada una de estas etapas.

De igual forma, mencionó que de la revisión hecha al ejercicio que remitió el Instituto Nacional Electoral, se observó que en el orden en el que se otorgan las pautas, pudiera haber una omisión, precisando que el veinte de agosto pasado, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se llevó a cabo un sorteo con los partidos políticos donde se determinó el orden de asignación de pautas.



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

En el caso de los partidos nuevos, se colocaba en primer lugar al Partido Encuentro Solidario y luego al Partido ELIGE y de acuerdo a la información con la que este Instituto cuenta, el cuatro de septiembre, en el Consejo General aprobó la resolución IECM-RS-CG-09/2020, por el cual se otorgó registro al partido ELIGE, en cuyo resolutivo cuarto se indicó que surtiría efectos a partir de la emisión de la resolución.

En el caso del Partido Nacional Encuentro Solidario, el Instituto Nacional Electoral resolvió en sesión del cuatro de septiembre aprobó el acuerdo INE-CG-271/2020, por el cual otorgó el registro al partido Encuentro Solidario y en cuyo resolutivo primero indicó que el registro tendría efectos constitutivos a partir del cinco de septiembre, por lo que, a su consideración la distribución de la pauta tendría que señalarse en orden de prelación, primero el Partido ELIGE y después el Partido Encuentro Solidario, lo que no implicaría una gran adecuación, pues solo se trataba de hacer la adecuación.

Comentó que esta situación a había sido planteada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral respondiendo que no existía problema y que se encargarían de hacer la adecuación respectiva a la propuesta, misma que le sería entregada a este Instituto a la brevedad.

Finalmente, señaló que se pediría el ajuste esperando estuviera que se encuentre listo para convocar a Sesión de Consejo General y en caso contrario, se solicitaría a la Secretaria Ejecutiva enviara un alcance haciendo la aclaración durante la sesión, respecto a la referida adecuación.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/072-10^a.Urg./2020.** Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las propuestas de modelos de distribución de pautas para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como, en su caso, de las candidaturas sin partido durante el periodo de campañas, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El presidente instruyó a la secretaria técnica de la Comisión, en términos del artículo 60, fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Ciudad de México, la remisión del documento aprobado a la Secretaría Ejecutiva, para ser sometido a consideración del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a los cargos de Alcaldesa, Alcalde, Concejalas y Concejales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2020.

En uso de la voz, el presidente señaló que en el proyecto presentado en algunos anexos existía documentación faltante, a los que podríamos llamar documentos primarios que debieron presentar las personas que aspiran al registro de una candidatura sin partido.

Esta información ya ha sido constatada por personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de que quienes presentaron la manifestación bajo protesta de decir verdad, son las personas que omitieron la presentación de alguna documentación, como el emblema y/o su descripción, el domicilio, tiempo de residencia, el nombre del responsable del registro, credencial para votar, entre otros.

Comentó que si bien ya se había señalado en la manifestación bajo protesta de decir verdad, derivado de que son documentos de procedencia y que no estaban considerados propiamente en el registro condicionado que se había aprobado en la convocatoria, lo que se propondría es establecer un plazo de 48 horas a partir de que le sea notificado, para subsanar la documentación faltante.

Asimismo, mencionó que la propuesta sería replicada en el acuerdo respecto a diputaciones que se pondría a consideración de la comisión más adelante, en el caso particular de la persona que no acreditó a la candidatura suplente, a fin de subsanar la inconsistencia para no negar el registro y, en el entendido de que se trata de documentos o elementos de procedencia, e incorporar también que no hubo un requerimiento por parte de las direcciones distritales para poder atender esta necesidad de documentación e información.

Acto seguido la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz, señaló que acompañaría la propuesta del presidente en el entendido de que se está en un caso en el que se deben maximizar los derechos político-electorales de ciudadanas y ciudadanos que manifestaron su intención, pero no se está en el mismo caso de aquellas cuestiones manifestadas en la propia convocatoria y en el acuerdo, mismas que no dependían de la ciudadanía. Esto es los requisitos que implicaban acudir con otras autoridades como el propio Servicio de Administración Tributaria, o bien, la apertura de una



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

cuenta bancaria, o la propia constitución de la Asociación Civil en la que se tiene que acudir ante un notario público.

Precisó que al encontrarse en presencia de requisitos primarios y de documentos que tienen los ciudadanos y las ciudadanas que desean manifestar su intención, o bien, de manifestaciones que dependen exclusivamente de ellos, -a su parecer- lo conducente sería otorgar 48 horas para que subsanen, y de no hacerlo, proceder a tener por no presentada la solicitud de aspiración a una candidatura sin partido.

Enseguida, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez expresó que también apoyaría la propuesta planteada, y comentó que desde su perspectiva era muy importante que se hiciera la distinción señalada por la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz en cuanto a la flexibilidad de entregar los documentos hasta el 10 de diciembre, debido a la situación de pandemia que ha complicado la tramitación ordinaria que se hace en las oficinas gubernamentales.

En cuanto a los documentos primarios que debieron presentar, consideró se les debe requerir para subsanar en un plazo de 48 horas.

Finalmente, comentó la importancia de la propuesta del presidente de garantizar el derecho de audiencia, ya que se tiene que dar la posibilidad prevista en la norma y que el propio Instituto estableció en la convocatoria y en los lineamientos para que, eventualmente, los ciudadanos se encuentren en posibilidad de subsanar esa irregularidad. De igual forma, comentó que se debía revisar también cuál fue la confusión que se generó al interior de las juntas distritales del Instituto, por la que no se hizo ese requerimiento.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/073-10^a.Urg./2020.** Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido a los cargos de Alcaldesa, Alcalde, Concejales y Concejales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con las observaciones y adiciones propuestas por la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez y el presidente de la Comisión.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

El presidente instruyó a la secretaria técnica de la Comisión, en términos del artículo 60, fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la remisión del documento aprobado a la Secretaría Ejecutiva, para ser sometido a consideración del Consejo General del Instituto.

QUINTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas del 25 de octubre al 6 de noviembre de 2020.

El presidente manifestó que reiteraría la propuesta hecha en el punto anterior, para los casos en que se detectó la ausencia de documentación primaria, por lo que se establecería la misma condición de hacer un requerimiento para que en las 48 horas fuera subsanado y, en el caso de no ser atendido se tuviera por no presentada la solicitud.

A continuación, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, sugirió que se hiciera una precisión en un razonamiento, en el caso de las dos solicitudes que se presentaron el 7 de noviembre, ya que el plazo establecido era el 6 de noviembre, por lo que en este caso, si bien es cierto el Instituto tenía la regla de ser flexible atendiendo a la situación actual y con el ánimo de maximizar su derecho, también se analizarán y propondrán al Consejo General su registro condicionado al faltar algunos elementos y en ese supuesto, entraría la excepción planteada por el presidente de la Comisión.

Finalmente expresó que era importante precisar que se encontraban fuera de plazo.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/074-10ª.Urg./2020.** Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de las solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas del 25 de octubre al 6 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con las observaciones y adiciones propuestas por la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez y el presidente de la Comisión.



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

El presidente instruyó a la secretaria técnica de la Comisión, en términos del artículo 60, fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la remisión del documento aprobado a la Secretaría Ejecutiva, para ser sometido a consideración del Consejo General del Instituto.

La Secretaria Técnica informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con treinta y seis minutos del nueve de noviembre de dos mil veinte, se dio por concluida la décima sesión urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.

BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral y presidente de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas